

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

DICTAMEN DE COMISION

H.Legislatura:

Vuestra Comisión de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, Recursos Naturales y Turismo, al expedirse sobre el Proyecto de Resolución presentado por el Bloque Alianza A.V.-U.P.F., requiriendo informes a la Secretaría de Industria y Minería de la Nación, por los fundamentos allí expuestos con más las razones que en vuestro seno dará el miembro informante, os aconseja su aprobación.

SALA DE COMISION, 13 de junio de 1984.



C.ANDINO

A.CHAVES



F.ELICABE



E.IRIBARNE



LEGISLATURA

Señor Presidente:

La Ley 19640 ha demostrado ser el instrumento más idóneo y efectivo para lograr el asentamiento de argentinos en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego.

La efectividad de esta Ley como herramienta para llenar con compatriotas los espacios vacíos del Territorio surge de la sola lectura de las cifras, las que nos demuestran que en el período comprendido entre 1976 y 1983, la población total se incrementa de unos 13000 habitantes a casi 40000, abonando la certeza que la relación entre la implantación industrial y la radicación poblacional está más allá de toda duda.

A partir de 1981, tanto el régimen en general como la industria ya instalada comenzaron a ser objeto de duras críticas y ataques permanentes, provenientes en su mayoría de ciertos sectores ligados a lo que en el País ha sido tradicionalmente el privilegio, los que veían la posibilidad de que éstos pudieran llegar a acabarse.

Ya sea escudándose tras meros sellos de goma que sólo representan alguna empresa monopólica (CIFIN-Ducilo); o procediendo a auténticos copamientos, como el que se operó en torno a la actual dirigencia de la U.I.A., mediante la presión de grupos monopólicos y oligopólicos enquistados en el cinturón industrial del Gran Buenos Aires, orquestaron escandalosos ataques, ciertamente exitosos, fundamentalmente desde la Secretaría de Industria (Ing. Gotheil) y la Secretaría de Planeamiento (Brigs. Miret y Bonneserre).

Con un apasionamiento que sorprende y que ciertamente no puede explicarse por motivos patrióticos, (los hombres de armas involucrados, sistemáticamente ignoraron toda consideración geopolítica), se procesó la aparición del Decreto 1057/83 del P.E.N. de mayo de 1983, con las siguientes secuelas:

- a). Dividió a las industrias instaladas y puestas en marcha y en producción (Unas 70) en dos categorías: Prioritarias y no prioritarias, quitándole a estas últimas los beneficios de exención arancelaria y haciendo impensable cualquier desarrollo futuro de este último grupo.
- b). Interrumpió el proceso de puesta en marcha de más de 30 empresas con proyectos aprobados y con distintos grados de ejecución (total en algunos casos), ignorando derechos adquiridos, inversiones realizadas, marco legal, etc. Estas empresas continúan; en su casi totalidad, en una total incertidumbre de la que no han salido en casi un año.
- c.) De hecho, desde bastante antes de mayo de 1983, y hasta hoy, todo desarrollo de las Empresas instaladas, así como la radicación de nuevas, está prácticamente paralizada. En términos de desarrollo empresario y laboral puede hablarse de un franco retroceso.

*Mano*



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE ALIANZA UPF - AV

LEGISLATURA

No obstante todo lo que antecede, pareciera como si aún no hubiera sido lo suficientemente satisfactorio para los enemigos del régimen fueguino.

Para mayor sorpresa, a pocos días de su asunción como Secretario de Industria y Minería, el Ing. Carlos Lacerca, hombre vastamente vinculado a la actual dirigencia de la U.I.A., se encargó de enviar mensajes desde el Colegio de Graduados de Ciencias Económicas, preguntándose qué sentido tenía enviar los insumos de las industrias a 3000 Km al Sur para traer luego otros 3000 Km. al Norte productos terminados, mientras "que también debemos enviar desde aquí las papas, las cebollas y los tomates" (sic).

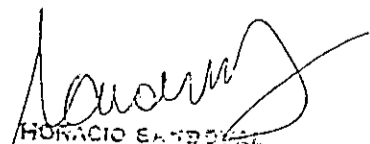
Este insólita arrebatado de filantropía es totalmente revelador. No sólo pretende ignorar que en 1982 Tierra del Fuego entregó a la Nación 800 millones de dólares en gas y petróleo, recibiendo a cambio sólo 12 millones en concepto de regalías, sino que, aún si así no fuera, los beneficiarios de tales vituallas son tan argentinos como los representantes del privilegio atrincherados en el área metropolitana.

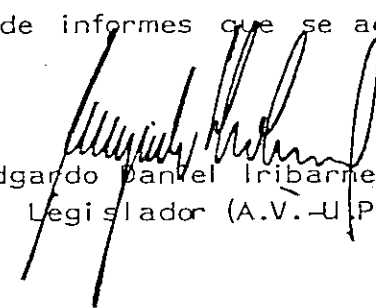
Pero desgraciadamente, la infeliz humorada no fue un hecho aislado. Se encuadra en una campaña de hostigamiento que tiene varios voceros de alto nivel en esa Secretaría de Estado, los que efectúan planteamientos y proceden a la toma de decisiones en un marco donde hay un gran ausente: La Ley. La Legislación vigente, nacida en esa misma Secretaría de Estado y los derechos y obligaciones que ella genera parecen no importar.

En el marco de un Gobierno democrático, que todo el pueblo recibió con alborozo, tales actitudes de soberbia son, cuando menos, anacrónicas, y tienen un insanable olor a pasado inmediato.

Esto queda demostrado por la ligereza con que han sido rechazadas solicitudes para radicar industrias que están específicamente comprendidas dentro de las llamadas prioritarias por esa misma Secretaría, pareciendo que interesa más defender los intereses monopólicos del conurbano industrial que propender a un auténtico desarrollo de este Territorio.

Por todo lo que antecede, el Bloque de la Alianza Agrupación Vecinal-Unión Popular Fueguina, solicita la aprobación del pedido de informes que se acompaña.

  
HORACIO SANDOVAL  
PRESIDENTE  
BLOQUE ALIANZA UPF - AV

  
Edgardo Daniel Iribarne  
Legislador (A.V.-U.P.F.)



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE ALIANZA UPF - AV

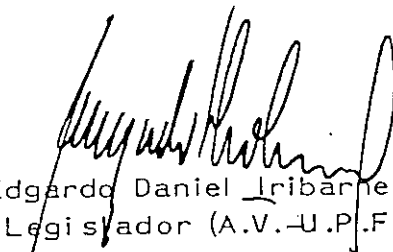
La HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR,

RESUELVE

Art.1º) Dirigirse a la Secretaría de Industria y Minería a efecto de que informe cuáles son las razones por las que se han rechazado proyectos de radicación industrial al amparo de la Ley 19640 de rubros considerados como prioritarios por los Decretos 1057/83 y 2530/83, específicamente el caso de la fabricación de lavarropas (Código 3833 del Anexo II del Dec. 2530/83) y equipos de aire acondicionado para automotores (Código 3909 del Anexo II del Dec. 2530/83)

Art.2º) De forma.

  
HORACIO SANDOVAL  
PRESIDENTE  
BLOQUE ALIANZA UPF - AV

  
Edgardo Daniel Iribarne  
Legislador (A.V.-U.P.F.)